

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor
DENNIS WILLIAM BERMÚDEZ MURILLO
Secretario General
Unidad de Planificación Agropecuaria -UPRA
Calle 28 No. 13-22
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2017-041829

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2017 16:50



Unidad de Planificación Rural

Radicado No. 2017-2-006758 Fecha: 07-12-2017 Hora: 14:02:2
Proceso: 22828 Anexos: 0 Tipo: Folios: 3 Radicado Por: Anye Zuleyma
Remite: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
Asunto: Aprobación Operaciones Presupuestales Contendidas en la resolución
Destinatario: Mercedes Vázquez de Gómez
Area: Dir. Gral - Asesoría Jurídica

Radicado entrada 1-2017-097623
No. Expediente 309/2017/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en
la Resolución No. 000370 de 2017

Respetado doctor Bermúdez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2017-1-001064 del 16 de noviembre de 2017, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2170 de 2016, contenidas en la Resolución No. 000370 del 14 de noviembre de 2017, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planificación Agropecuaria -UPRA, para la actual vigencia fiscal, por valor de \$13.178.485 financiados con Recursos de la Nación. En concordancia con el artículo en mención, el Jefe del Órgano responderá por la legalidad de este acto.

La autorización se emite para que esa Entidad realice las operaciones presupuestales, que le permita efectuar una recomposición al interior de los gastos de funcionamiento, con el fin de atender el faltante presupuestal para el pago de la tarifa de control fiscal fijada por la Contraloría General de la República.

Esa Entidad certificó que con estas operaciones no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el presente traslado presupuestal, ni tampoco se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Resolución No 000370 de 2017 en dos (02) folios

Reviso: Juan Francisco Arboleda O. / Adriana María Ríos
Elaboró: C Daza G.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



ixf cxoh WER9 4KPf GAZo hxP9 WIE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA

14 NOV 2017

RESOLUCIÓN No.

000370

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2017

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en éstas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 1815 de 2016 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017 y facultó al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, en él se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Que el citado decreto asignó la suma de \$21.900.000 a la cuenta A-3-2-1-1 Cuota de Auditoría Contranal **SSF**, valor que es insuficiente, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República CGR mediante Resolución ORD- 80117-0004-2017 del 25 de septiembre de 2017, en su artículo 1 fijó para la UPRA como valor del tributo especial de tarifa de control fiscal para 2017, un valor de \$35.078.485.

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2017"

Que, para cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución ORD- 80117-0004-2017 de la Contraloría General de la República CGR, es necesario efectuar un traslado presupuestal de los recursos asignados a la cuenta A-3-6-3-26 *Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales contingentes -previo concepto DGPPN* por valor de \$13.178.485 a la cuenta A-3-2-1-1 *Cuota de Auditaje Contranal SSF* para completar el total respectivo.

Que conforme al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Así mismo establece que "el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que mediante Resolución 000112 del 10 de mayo de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se efectuó un traslado de presupuesto de la UPRA, que afectó la cuenta A-3-6- 3 *Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales contingentes -previo concepto DGPPN* por valor de \$752.320.000, dejando un salto en dicha cuenta de \$233.000.000, para soportar la presente solicitud.

Que mediante la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico No. 2-2017- 035110 del 23 de octubre de 2017, se autoriza el levantamiento de Leyenda "Previo Concepto DGPPN" en el rubro 3.6.3.26 "Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN", hasta por la suma de \$13.178.485, financiados con Recursos de la Nación.

Que existen recursos disponibles en el rubro presupuestal *Provisión Para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN A 3 6 3 26 10* por valor de \$13.178.485, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°317 del 10 de octubre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	3	6	3	26		10	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 13.178.485	
A	3	2	1	1		10	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL		\$ 13.178.485
SUMAS IGUALES								\$ 13.178.485	\$ 13.178.485

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2017"

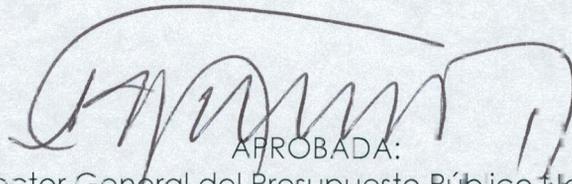
ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

14 NOV 2017



JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



APROBADA:
Director General del Presupuesto Público Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Aprobo: Felipe Forseca Director General
Dennis Bermúdez Secretarios General
Elaboró: Emiro José Díaz Lea - Aseso: Flareación

